

Seis mil doscientos treinta y siete r. quinientos  
túmes, sabiendo gravada las cuotas de los primeros  
con Sesenta y seis centísimos por ciento, y las de los  
segundos a un real treinta y un cent.  
por ciento: siendo el ups de la contri-  
bución pecuniaria 29,063 1/2 reales, y su  
decima . . . . . 29,063

Imposte del quinientos por ciento sobre las cuo-  
tas individuales de la contribución del sub-  
sidio industrial y de comercio, según la cha-  
trícula vigente . . . . . 2,180

Id del cincuenta por ciento sobre consumos . . . . . 23,048

Cuyas Sumas componen el total de cincuen-  
ta y cuatro mil doscientos noventa y un r.  
24,291

Requiere todos los gastos del presupuesto a la  
cantidad de noventa y seis mil veinte y seis  
r. noventa y dos cent. y siendo los ingresos  
ordinarios, cinco mil doscientos ochos r. doce  
centísimos que dejan un déficit por cubrir de  
noventa y seis mil ochocientos diez y ocho r. ochen-  
ta centísimos . . . . . 90,818 80

Es visto resultar todavía un déficit de . . . . . 36,827 80

Para cubrir la figurada cantidad de Sesenta y seis mil  
quinientos veintysiete r. ochenta cent. hay necesidad de  
utilizar los recursos extraord. por haberse agotado  
ya los recursos de que legalmente se puede hacer  
uso, solicitandolos de la manera que se prescribe  
en el parrafo 3.º art.º 26 de la Real orden de 18 de

